

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

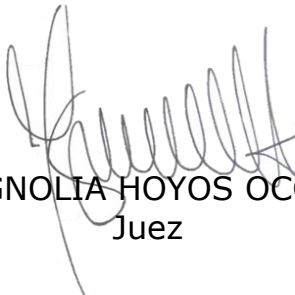
SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Partición adicional
Rad. 1100131-10-019-2012-00880-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aclarar la providencia del 26 de febrero hogaño (c. digital 6), comoquiera que la misma no ofrece motivo de duda (art 285 del CGP).

No se imparte trámite a la partición adicional (c. digital 19) hasta tanto acrediten la propiedad en cabeza de los causantes y el avalúo de los bienes, asimismo deberá tener en cuenta la apoderada del interesado Luis Ignacio Andrade Blanco que las partidas 4 a 6 y 10 fueron objeto de adjudicadas en la distributiva aprobada con sentencia del 28 de noviembre de 2017 (Fl 452 c. escrito 1.1.) (art. 518 CGP)

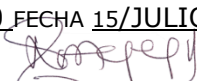
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0120 FECHA 15/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr